



POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS Y LABORALES PRODELCA SA

1

1. INTRODUCCIÓN

En **PRODUCTOS ELECTRICOS DE CENTROAMERICA SA (PRODELCA)**, reconocemos que los derechos humanos y laborales son fundamentales para el bienestar de nuestros trabajadores, las comunidades en las que operamos y todos los grupos de interés con los que interactuamos. Comprometidos con el respeto y la promoción de estos derechos, nos aseguramos de que nuestras operaciones se alineen con los principios de justicia, equidad y dignidad humana. A través de esta política, buscamos generar un impacto positivo, garantizando que todos los trabajadores y personas involucradas en nuestra cadena de valor sean tratados con respeto, sin discriminación y en condiciones de trabajo seguras y justas.

2. OBJETIVO

Establecer el compromiso de **PRODUCTOS ELECTRICOS DE CENTROAMERICA SA (PRODELCA)**, con el respeto, la promoción y la protección de los **derechos humanos y laborales** en todas sus operaciones y relaciones comerciales. A través de esta política, buscamos prevenir y mitigar posibles impactos negativos, garantizar condiciones laborales justas y seguras, fomentar un ambiente de trabajo inclusivo y promover una cultura de respeto a la dignidad de todas las personas, alineándose con los estándares nacionales e internacionales en la materia.

3. ALCANCE

Esta política se aplica sin excepción a toda la organización **PRODUCTOS ELECTRICOS DE CENTROAMERICA SA (PRODELCA)**., incluyendo a sus accionistas, directivos y trabajadores, así como a todas sus actividades, negocios, productos y operaciones, tanto a nivel local como internacional. Asimismo, en la medida de lo comercialmente posible, se extiende a su cadena de suministro.

4. DEFINICIONES

Cero Tolerancia: Se entiende como el compromiso absoluto de la organización para prevenir, atender y sancionar cualquier conducta que vulnere la ética, el respeto, la dignidad y los derechos de las personas dentro del entorno laboral. Esto implica que no se permitirán, justificarán ni minimizarán acciones como el acoso, la discriminación, la violencia, el fraude, la corrupción o cualquier otra práctica que afecte la integridad de los trabajadores y el ambiente organizacional.

Condiciones de Trabajo: Conjunto de factores que determinan la relación de trabajo entre un empleador y sus trabajadores. Estos incluyen aspectos como la remuneración, la jornada laboral, la seguridad y salud en el trabajo, la estabilidad en el empleo, el acceso a la seguridad social, el respeto a los derechos fundamentales del trabajador, la igualdad de oportunidades, el ambiente laboral y cualquier otro elemento que influya en el bienestar y la dignidad de las personas en su entorno de trabajo.

Contrato de Trabajo: Acuerdo entre empleador y trabajador mediante el cual este último se obliga a prestar un servicio personal bajo la subordinación del empleador, a cambio de una remuneración. Este contrato establece las condiciones de trabajo, incluyendo la duración, jornada laboral, funciones, salario, beneficios y demás derechos y obligaciones de ambas partes.

Debida Diligencia en Derechos humanos: Es el proceso mediante el cual una organización identifica, evalúa y gestiona los riesgos relacionados a sus actividades y relaciones comerciales, con el objetivo de prevenir, mitigar y remediar posibles impactos negativos en derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente y otros ámbitos relevantes.

Este proceso debe ser continuo y ajustado a los riesgos específicos de cada actividad, considerando tanto los impactos directos como los indirectos de las operaciones, e incluir toda la cadena de valor.

Derechos Humanos: Son los principios y garantías fundamentales inherentes a todas las personas, sin distinción de raza, género, edad, religión, orientación sexual, nacionalidad o cualquier otra condición. Estos derechos incluyen, entre otros, el respeto a la dignidad, la igualdad, la libertad, la seguridad y la no discriminación.

Derechos Laborales: Son el conjunto de normas y principios que protegen a los trabajadores en su relación laboral, garantizando condiciones justas, equitativas y dignas de empleo.

Discriminación: Cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social (entre otras características) "que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación" (Convenio núm. 111 de la OIT)

Inclusión: Es el principio que garantiza la participación plena y equitativa de todas las personas en la sociedad, sin distinción de raza, género, edad, discapacidad, orientación sexual, religión, condición socioeconómica u otra característica personal. Implica la eliminación de barreras físicas, sociales, culturales y económicas que puedan generar exclusión o desigualdad, promoviendo el respeto, la equidad y la valoración de la diversidad.

Jornada Laboral: Número de horas diarias y semanales que un trabajador debe laborar según la legislación vigente y los acuerdos contractuales.

Partes Interesadas Son todas aquellas personas, grupos u organizaciones que pueden afectar o verse afectadas, directa o indirectamente, por las actividades, decisiones y desempeño de una organización. Estas incluyen, entre otros, empleados, clientes, proveedores, accionistas, comunidades, entidades gubernamentales y la sociedad en general.

Pueblos Indígenas y Tribales: grupos sociales con identidades distintas de las de los grupos dominantes en las sociedades nacionales, suelen encontrarse entre los segmentos más marginados y vulnerables de la población. En muchos casos, su situación económica, social y jurídica limita su capacidad de defender sus derechos e intereses en materia de tierras y recursos naturales y culturales, y puede restringir su capacidad de participar en el desarrollo y disfrutar de sus beneficios. (Norma de Desempeño 7, IFC)

Relaciones Comerciales: Vínculo establecido entre dos o más partes, como empresas, proveedores, clientes o socios, con el fin de llevar a cabo actividades de intercambio de bienes, servicios o recursos. Esta relación puede ser formal o informal y está regida por acuerdos y contratos que definen las condiciones y términos de los intercambios, incluyendo aspectos como precios, plazos, responsabilidades.

Remuneración o Salario: Pago que recibe el trabajador a cambio de su labor, incluyendo sueldo base, prestaciones y otros beneficios establecidos por ley o contrato.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Conjunto de medidas y normas destinadas a proteger la integridad física, mental y social de los trabajadores, previniendo accidentes y enfermedades laborales.

Trabajo Forzoso: Todo trabajo o servicio que se exija a cualquier persona bajo la amenaza de cualquier sanción y para el cual dicha persona no se haya ofrecido voluntariamente (Convenio núm. 1930 de la OIT)).

Trabajo Infantil: Todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. se alude a un trabajo que es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño; y/o interfiere con su escolarización (OIT).

PRINCIPIOS

PRODUCTOS ELECTRICOS DE CENTROAMERICA SA (PRODELCA). establece los siguientes principios para orientar las actuaciones en el marco de esta política:

- ✓ **Cumplimiento con las Normas Internacionales y Locales**
- ✓ **Respeto a la Dignidad Humana**
- ✓ **Participación de los Empleados**
- ✓ **Transparencia y Responsabilidad**

5. DERECHOS HUMANOS Y LABORALES OBJETO DE PROTECCIÓN:

En **PRODUCTOS ELECTRICOS DE CENTROAMERICA SA (PRODELCA)**, reconocemos los Derechos Humanos y Laborales de nuestros trabajadores como un principio fundamental de la dignidad humana. Por ello, promovemos su protección y respeto como prioridad en el desarrollo de nuestras actividades empresariales y nuestra cadena de valor.

De acuerdo con lo anterior nos comprometemos a

- **No Discriminación:** Protegemos la integridad física y psicológica y la individualidad de cada persona; nos oponemos a toda forma de comportamiento que resulte discriminatorio en relación con género, edad, discapacidad, nacionalidad, orientación sexual, etnia, religión, opiniones políticas y cualquier otra forma de diversidad individual. En consecuencia, promovemos la **libertad de expresión de las personas** y rechazamos cualquier forma de discriminación.

No toleramos el acoso físico, verbal, visual, sexual o psicológico que resulte en un entorno de trabajo denigrante, hostil, humillante, intimidante, ofensivo o inseguro.

- **Igualdad de Oportunidades en Contratación, Promoción y Beneficios:** Fomentamos procesos justos y equitativos para todos los trabajadores, sin distinción de género, edad, raza, orientación sexual, discapacidad u otros factores. En la contratación, aplicamos criterios basados en mérito, utilizando lenguaje inclusivo y evitando sesgos en la selección. En cuanto a los beneficios, implementamos políticas de equidad salarial, acceso igualitario a incentivos y condiciones laborales flexibles que favorezcan la conciliación entre la vida personal y profesional.
- **Condiciones laborales justas y favorables:** Toda persona que trabaja con nosotros, tiene derecho a condiciones que respeten su salud, seguridad, bienestar y dignidad, jornada máxima de trabajo, períodos de descanso diario y semanal, y un período anual de licencia retribuida. La remuneración de las personas que empleamos se basa en principios de recompensa justa y en el respeto de la igualdad salarial para hombres y

mujeres que realizan el mismo trabajo. La compensación mínima no puede ser inferior al salario mínimo establecido en la legislación vigente en el país donde se opera. Hacemos extensiva esta premisa a toda nuestra cadena de valor.

- **Rechazo del trabajo forzoso u obligatorio:** Rechazamos, tanto dentro de la organización como en nuestra cadena de suministro, cualquier relación laboral que no sea acordada de manera voluntaria, así como toda forma de trabajo no remunerado, servidumbre, esclavitud o la retención obligatoria de documentos como condición para laborar.
- **Rechazo al trabajo infantil:** Rechazamos el uso de mano de obra infantil y nos comprometemos a cumplir con la legislación local aplicable en cuanto a la contratación de menores, tanto en nuestra organización como en nuestra cadena de suministro. La edad mínima para la contratación de trabajadores está determinada por la legislación vigente en el país donde se realicen las actividades, y en ningún caso será inferior a la edad mínima establecida por la OIT.
- **Derecho a la Salud y Seguridad en el Trabajo:** Nos comprometemos desarrollar una cultura de salud, seguridad y autocuidado en toda la organización para garantizar lugares de trabajo seguros, que protejan la salud física y mental de nuestro trabajadores y contratistas.

A través de la identificación, evaluación y control de riesgos laborales, la capacitación continua en prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, la dotación de equipos de protección personal adecuados y la promoción de entornos de trabajo saludables, aseguraremos el bienestar integral de nuestros trabajadores y contratistas, así como el cumplimiento de la normatividad vigente.

- **Libertad de asociación y negociación colectiva:** La empresa acoge y respeta el derecho a la asociación y la negociación colectiva. Por lo tanto, proporcionamos un entorno laboral donde los empleados puedan ejercer libremente sus derechos colectivos, sin temor a represalias ni discriminación.
- **Derecho a la conciliación entre la vida laboral y personal:** Promovemos el equilibrio entre las responsabilidades laborales y la vida personal, permitiendo a los trabajadores desarrollarse profesionalmente sin afectar su bienestar. Nos comprometemos a crear programas de bienestar que fomenten el bienestar personal y la integración trabajo-vida.
- **Respeto a la Privacidad y Confidencialidad:** Respetamos la confidencialidad y el derecho a la privacidad de todas nuestras partes interesadas. Estamos comprometidos con el uso adecuado de la información y los datos personales de nuestros empleados, clientes y cualquier otra parte interesada, asegurando que no sean utilizados de manera indebida ni sin su consentimiento.

- **Respeto de los derechos de las comunidades:** Nuestras actividades pueden influir directa o indirectamente en las comunidades donde operamos, por eso las relaciones comunitarias responsables constituyen un pilar de nuestra estrategia. Nos comprometemos a realizar nuestras operaciones de manera sostenible y a promover iniciativas culturales, sociales y económicas en las comunidades locales involucradas para avanzar en la inclusión social a través de la educación y la formación.

6. ATENCIÓN A SOLICITUDES, PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES, DENUNCIAS O FELICITACIONES

La organización cuenta con el siguiente mecanismo para la recepción, atención, gestión y seguimiento de solicitudes allegadas por parte de los grupos de interés:

- ✓ Protocolo de atención de PQRSD (Petición, Queja, Reclamo, Solicitud, Denuncia o Felicitación)

Esta herramienta está orientada a mantener un buen relacionamiento con nuestros grupos de interés, así como a prevenir y mitigar los riesgos asociados a derechos humanos y laborales en nuestras operaciones. Garantizamos que no habrá represalias o retaliaciones por el uso de estos mecanismos.

7. RESPONSABILIDADES

El despliegue de esta política será liderado por la Gerencia administrativa.

La Alta Dirección asume el compromiso de proveer los recursos necesarios para garantizar que el desarrollo de la presente política.

8. MONITOREO

Los resultados del cumplimiento de esta política se revisarán de manera periódica, por lo menos anualmente.



9. GOBERNALIDAD

La aprobación y modificación de la presente Política está a cargo del representante legal. Esta será divulgada a las partes interesadas internas y externas y, en especial, a todos los trabajadores asegurando su comprensión y entendimiento.

La presente Política será revisada periódicamente para asegurar su adecuación y efectiva implementación.

7

DIANA MARIA MACHADO

REPRESENTANTE LEGAL

PRODUCTOS ELECTRICOS DE CENTROAMERICA SA (PRODELCA).

FECHA: 10 DE MARZO DE 2026